

**ANALISIS PRESUPUESTAL
MUNICIPIO DE PIEDRAS
VIGENCIA 2.005
(Miles de pesos)**

INGRESOS

Presupuesto Inicial

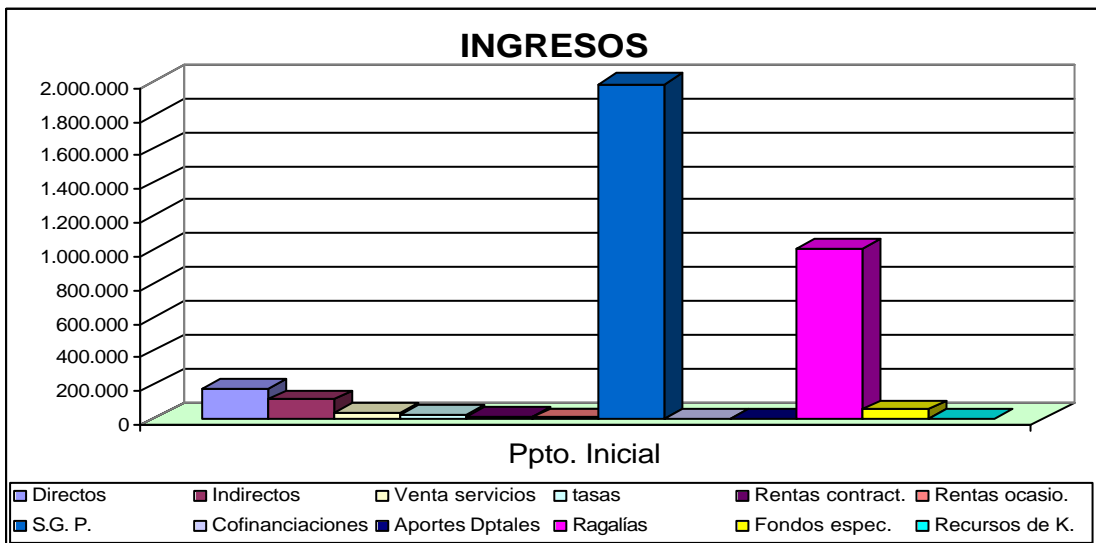
El municipio de Piedras aprobó el presupuesto de ingresos para la vigencia en estudio, en la suma de \$3.771.896, inferior en un 3% con relación a la vigencia pasada, suma que corresponde en su totalidad a ingresos corrientes.

Desarticulando los ingresos corrientes encontramos que para los tributarios fue determinada la suma de \$300.803 el 8%, donde los directos abarcaron el 5% y los indirectos el 3%.

El restante 92%, correspondiente a los ingresos no tributarios, fijaron la suma de \$3.471.092.

Para esta parte de los tributos, programaron inicialmente percibir por parte de la nación con la distribución del sistema general de participaciones, la cifra de \$1.988.941, calculada en un 52%, siendo la más representativa de este grupo; seguidamente tenemos los recursos recibidos a través de las regalías, asignándosele la suma de \$1.011.767, el 27% y por otras transferencias como el transporte de crudo, de gas y de alumbrado público, aforaron la suma de \$339.147 que representaban el 9% y los fondos especiales a quien se les dirigió el 2% enfocados en su gran parte al fondo local de salud.

Fueron asignados a recursos de capital \$1, correspondientes a rendimientos financieros.



Modificaciones

En el transcurso de la vigencia, las apropiaciones iniciales tuvieron variaciones debido a los traslados, adiciones y reducciones, las lograron la suma neta de \$2.353.297 equivalentes al 62% de lo pactado inicialmente, o sea que pasó de \$3.771.896 a una disposición final de \$6.125.193, de las cuales se destaca la incorporación de \$1.384.063 por recursos de capital, ocasionados por los saldos en las cuentas bancarias a 31 de diciembre de 2.004 y las respectivas a los documentos conpes, entre otras y los cuales representaron el 59% de dichas modificaciones.

Los ingresos tributarios se incrementaron en un 20% y una participación del 3%, mientras que los no tributarios en un 26% y una participación del 38%.

Cabe resaltar que para esta vigencia las fluctuaciones con relación al sistema general de participaciones fueron negativas, al reducirse en un 12% en la suma de \$228.904.

Siguiendo con los ingresos no tributarios encontramos que los fondos especiales de estar en \$58.334 pasaron a \$256.774; las regalías de \$1.011.767 a \$1.479.463 y los recursos del crédito de \$0 a

\$350.000, siendo estos los más significativos.

Los actos administrativos de incorporaciones y reducciones coinciden con los valores plasmados en las ejecuciones presupuestales.

Recaudo Acumulado

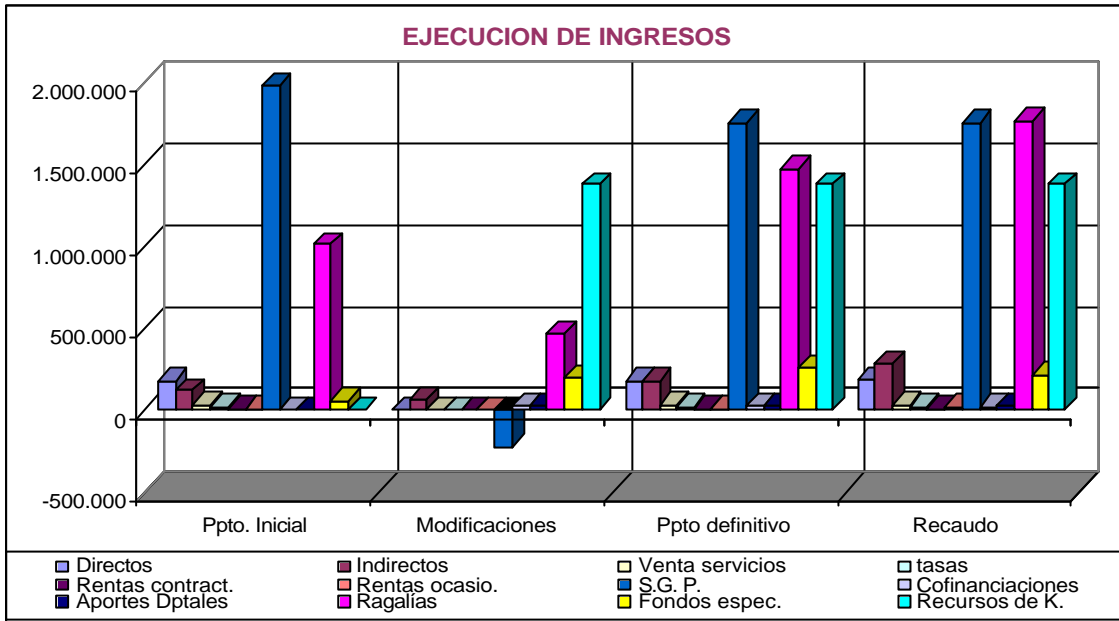
Según la ejecución de cierre, la administración municipal obtuvo un recaudo acumulado de \$6.316.056 logrando una ejecución del mismo del 103% y un superávit de \$190.863, demostrando una buena gestión.

Al observar cómo fue recaudada esta suma de tiene que los corrientes participaron con un 78% y los recursos de capital con el 22% restante.

Los tributarios lo hicieron en un 130% y participaron con un 7% mientras que las otras transferencias que se esperaban recibir relacionadas con el transporte de crudo y gas tan solo lograron el 58% y participaron con el 3%, si observamos los casos extremos, pero el comportamiento de recaudo general, fue del 100%.

De esta manera se obtiene al cierre de la vigencia, el siguiente resultado:

PRESUPUESTO DEFINITIVO:	\$ 6.125.193
RECAUDO TOTAL	<u>6.316.057</u>
SUPERÁVIT DE RECAUDO	190.864
	=====



EGRESOS

Presupuesto inicial

El mismo monto aprobado inicialmente para presupuesto ingresos fue el para el de gastos de la vigencia de 2.005, o sea la suma de \$3.771.894, como ya se dijo, inferior al de la vigencia pasada en un 3%. Dicha suma fue distribuida en un 19% para gastos de funcionamiento, el 7% para el servicio de la deuda y el 74% restante, para inversión.

Con relación a los gastos de funcionamiento programados para las 3 unidades, ascendieron a \$730.630, a servicios personales canalizaron \$446.505, el 12%, a gastos generales \$228.424, el 6% y para transferencias \$55.701, un 1%.

Dentro de su programación, establecieron para el servicio de la deuda la suma de \$248.600.

Proyectaron inicialmente para inversión la suma de \$2.792.664, donde la renta más representativa para este municipio y como para la mayoría, es la del Sistema General de Participaciones, alcanzando el 37% de participación en el total de la inversión, seguida de la inversión a efectuarse con los recursos de regalías en la suma de \$972.000 con el 25%; y en su orden, la realizarse a expensas del transporte de crudo y gas por valor de \$265.000, Para fondos especiales canalizaron \$68.334, el 2%.

Modificaciones

A través de los movimientos presupuestales permitidos, se lograron modificaciones netas de \$2.353.295, un incremento del 62%, o sea, un presupuesto definitivo de \$6.125.189 de los cuales se ejecutaron el 77%, o sea la suma de

\$4.732.846 y quedando un saldo por ejecutar de \$.1.392.343.

De las modificaciones efectuadas, se pudo apreciar que los gastos de funcionamiento fueron reducidos en \$22.243, un 3%; lo programado inicialmente para el servicio de la deuda se incrementó en un 3% en la suma de \$8.523, mientras que la inversión se incrementó en un 85% pasando de \$2.792.664 a \$5.159.679 y una participación del 84% del presupuesto definitivo.

Las modificaciones más representativas en términos de porcentajes la alcanzaron los fondos especiales pasando de \$58.334 a \$310.446, la efectuada con los recursos de las regalías, de \$972.000 a 2.077.542, la de alumbrado público \$74.147 a \$197.315 y la efectuada con recursos propios de \$40.347 a \$83.165.

Gastos ejecutados

Al cierre de la vigencia, de un presupuesto definitivo de \$6.125.189, se ejecutó el 77%, o sea la suma de \$4.732.846, lo que significa que al igual que la vigencia pasada, **se dejan** de efectuar los programas y proyectos en beneficio de la comunidad, en la vigencia o tiempo a que corresponden. (De este total de gastos ejecutados la alcaldía absorbe el 98% y el concejo y la personería el 1% cada una.)

Contrario ocurre con los gastos de funcionamiento que ejecutaron en un 97%, participando de esta forma con el 15% del total ejecutado, y

aumentando con relación a la vigencia anterior, en un 3%. En servicios personales se comprometieron \$484.594, en gastos generales el \$165.843 y \$36.740 lo asumieron las transferencias.

Relacionado a la deuda pública, esta se ejecutó en un 73% y alcanzó una participación del 4%. Más adelante se detalla este rubro.

Para inversión social se ejecutaron programas y proyectos por valor de \$3.857.609, el 75% de lo presupuestado a efectuarse, una participación del 81% y se dejó de ejecutar la suma de \$1.302.070.

Para el caso de este municipio en donde más inversión se efectuó fue en la dirigida con los recursos de regalías por valor de \$1.506.895 de los cuales para educación encauzaron el 52%, para salud el 10%, para saneamiento básico el 19% y para financiación de otros proyectos el 11%, siendo los más representativos.

Seguidamente encontramos la inversión a través del sistema general de participaciones que ejecuta el 85% en conjunto. Se observa que con relación a los recursos especiales de ribera del río Magdalena tan solo se ejecuta el 12%, pues alimentación escolar lo hace en un 98%, educación 95%, salud el 96% y propósito general el 82%.

Con los recursos recibidos de la cofinanciación se ejecutó inversión por valor de \$397.238, de los cuales el 88% o sea la suma de \$348.000 se compró una motoniveladora, crédito canalizado a través de Findeter y el

12% restante en porcentajes aproximados del 6% en educación (Gobernación del Tolima) y en deporte y cultura en convenios con el Ministerio de cultura, en su mayoría y la Gobernación del Tolima.

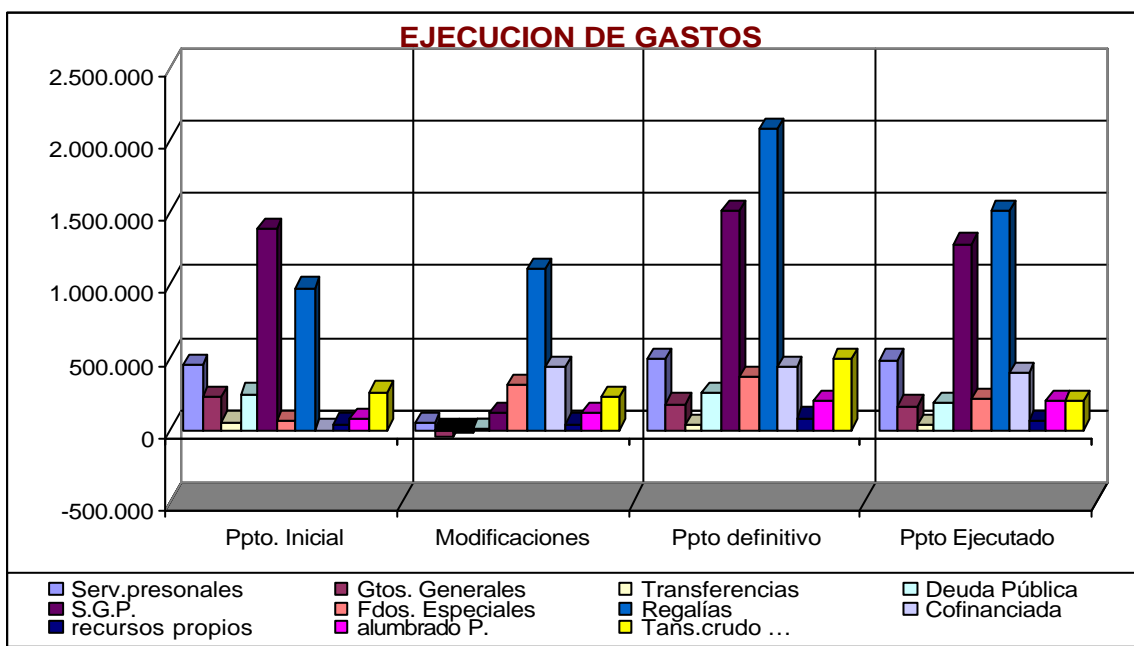
Los fondos especiales ejecutaron un 68% de lo programado, equivalente a \$212.667, en su mayoría en el fondo local de salud con recursos provenientes de Etesa y Fosyga, participando con el 4%.

Con este mismo porcentaje (4%) participa la inversión de alumbrado público y la dirigida a los diferentes

sectores con los recursos canalizados por el transporte de crudo y gas y la realizada con recursos propios con la suma de \$67.765, en educación, transporte y deporte y recreación, tan solo el 1%.

Así las cosas, al cierre de la vigencia fiscal de 2.005, la ejecución de cierre de gastos presentó el siguiente resultado:

PRESUPUESTO DEFINITIVO:	\$6.125.189
GASTOS EJECUTADOS	<u>4.732.846</u>
SALDO SIN EJECUTAR	\$1.392.343
	=====



LEY 617 DE 2.000

Continuando con la vigilancia de verificar el cumplimiento de lo establecido en los artículos 6 y 10 de

dicha ley, con relación a la racionalización del gasto público (límite de gastos de funcionamiento), se pudo determinar que el municipio de PIEDRAS ubicado para esta

vigencia en categoría sexta, **cumplió** dichos límites toda vez que el 80% de sus ingresos corrientes de libre destinación, conforme a la ejecución de cierre presentada, alcanzaron la suma de \$703.304 y los gastos de funcionamiento \$573.375.

La Personería también **logró cumplir** dichos topes, toda vez que su límite máximo era la suma de \$57.225 y según su ejecución de gastos comprometió \$53.700.

Por su parte, el Concejo igualmente **cumplió** su límite pues este era de \$62.820 y ejecutó \$60.100, según la ejecución de cierre presentada a este ente de control.

LEY 819 DE 2.003

Con relación a la expedición de esta Ley, la Contraloría Departamental del Tolima, en su plan de trabajo incluyó efectuar procedimientos de verificación de cumplimiento de los parámetros allí determinados y encontró que en lo relativo a la elaboración del Marco Fiscal de Mediano Plazo, éste fue elaborado conforme a los instrumentos señalados en dicha ley.

No obstante, en lo referente al cumplimiento del párrafo del artículo 8º, presuntamente no le dieron cumplimiento toda vez que la reserva de apropiación fue constituida por el total que quedó en la ejecución de cierre de la vigencia 2.004, o sea la suma de \$329.153, la cual sufrió modificaciones de cancelación terminando en el valor de \$325.777, equivalente al 99% de la misma.

DEUDA PÚBLICA

El municipio de Piedras a 1 de enero de 2.005 tenía un saldo por concepto de la deuda pública de \$266.315 y efectúa abonos a capital por valor de \$162.327 y a intereses de \$19.987, para un total de \$182.314, según el reporte de la oficina de la Contraloría y según la ejecución presentada por el municipio, el total de pagos asciende a la suma de \$188.060 para una diferencia de \$5.746 que quedaron pendientes para ajustar en la siguiente vigencia.

En noviembre de 2.005 el banco agrario realiza un desembolso por \$350.000 a través de un contrato de empréstito para crédito redescontable en la financiera de desarrollo territorial S.A. FINDETER, para el proyecto de la adquisición de una motoniveladora con una tasa del DTF + 6.5 pagaderos mes vencido a un plazo de cinco años. La garantía de las obligaciones de pago es la pignoración de la renta S.G.P. propósito general – otros sectores con una cobertura del 150% del servicio de la deuda, incluido el capital más los intereses.

El municipio no realizó el registro de la obligación de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 de la resolución 380 de 2.003, incumpliendo lo normado para tal fin.

EJECUCION DE LA RESERVA PRESUPUESTAL

La ejecución de cierre de la reserva presupuestal presentada por el municipio de Piedras, como se dijo

anteriormente, fue constituyó por \$329.069 y posteriormente se modificó quedando como reserva definitiva la suma de \$325.777, de la cual cancelaron el 93% o sea la suma de \$304.136 y la suma de \$21.641 que quedó sin cancelar, deberá fenecer como reserva y ser incorporada al presupuesto de la vigencia anterior

SANEAMIENTO CONTABLE

Observaciones generales

Después de cuatro años de expedición de la Ley 716 de 2001 y haberse prorrogado en dos ocasiones, la Contraloría Departamental del Tolima ha podido determinar que los Avances en materia de Saneamiento Contable de los entes territoriales sujetos de control han sido lentos y poco eficaces, toda vez que de las entidades evaluadas ninguna ha culminado con este proceso, reflejándose que a la fecha no se pueden emitir conceptos sobre la razonabilidad de la información contable y financiera de las entidades territoriales del Tolima.

La información reflejada en la encuesta del formato CGN2004-007, no tiene relación con las actuaciones administrativas, toda vez que estas se diligenciaron positivamente, cuando no se creó y reglamentó el Comité Técnico, no fueron establecidas las Políticas y Procedimientos, se determinaron, incorporaron, eliminaron, reclasificaron y ajustaron partidas sometidas a saneamiento, sin

emitirse los soportes legales y contables.

No se expide el Acto Administrativo mediante el cual se ordena el registro contable respectivo, conforme lo establece el artículo 5 de la ley 716 de 2001, procedimiento que se está llevando a cabo con las Actas del Comité Técnico de Saneamiento Contable.

Las Notas a los Estados Contables no revelan adecuadamente las partidas sometidas al proceso de depuración, especificando la naturaleza, la cuantía y el impacto patrimonial, inobservándose el numeral 3.4 de la Circular Externa 056 de agosto de 2004 expedida por la Contaduría General de la Nación.

Los informes de Control Interno no cumplen con los lineamientos establecidos en la Circular 06 de diciembre de 2005 expedida por el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control interno, por cuanto, no desarrollan el cuestionario del Anexo de dicha Circular y en cuanto a Saneamiento Contable no se conceptúa o se hace de manera general.

En el presente informe no se incluye la totalidad de las entidades, por cuanto algunas se viene adelantando Auditorias a los Estados Contables en cumplimiento del Plan Anual Operativo de 2005, donde se deberá informar los avances en la depuración de los saldos contables.

En cuanto al municipio de Piedras se tiene que:

Se evidenció que en el Municipio de Piedras los avances en materia de Saneamiento Contable con corte a 31 de diciembre de 2005, **se limitaron** a expedir los actos administrativos de creación y reglamentación del Comité Técnico, se establecieron las políticas y procedimientos, se identificaron algunas cuenta y partidas a depurar, se expedieron actos administrativos dando de baja algunos bienes, sin embargo, no se anexaron las actas del Comité evaluando y recomendado las acciones a seguir por parte del representante legal de la entidad, además, dichas depuraciones no fueron confrontadas con el formato CGN2004.007 por no contar con los documentos que soportan dichas actuaciones, reflejándose que no se tiene certeza de la correcta aplicación de los procedimientos efectuados por la entidad y por ende el adecuado cumplimiento a lo estipulado en la

Ley 716 de 2001 y demás normas reglamentarias.

Las Notas a los Estados Contables **no revelan** en ninguno de sus apartes las partidas sometidas al proceso de depuración, en las cuales se debe especificar la cuenta contable, su naturaleza, la cuantía y el impacto patrimonial, inobservándose el numeral 6 de la Circular Externa 056 de 2004 expedida por la Contaduría General de la Nación.

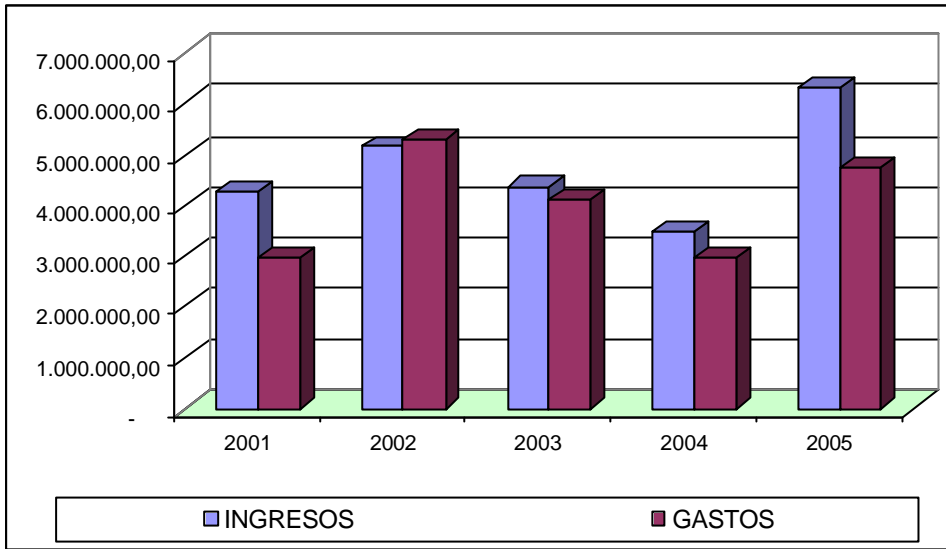
En los archivos de la Contraloría Departamental del Tolima no reposa el Informe de Control Interno a 31 de diciembre de 2005, limitante que impide verificar y determinar el grado de Avance en materia de Saneamiento Contable, conforme lo establece la Circular 06 de 2005 emanada del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno.

RESULTADO PRESUPUESTAL MUNICIPIO DE PIEDRAS

2001-2005

(Miles de Pesos)

AÑO	PPTO DEFINITIVO	RECAUD.	VAR %	GASTOS	VAR %	SUPERÁVIT O DÉFICIT
2005	6.125.193	6.316.056	48	4.732.846	59	1.583.210
2004	3'999.535	4'273.366	-17	2'968.473	-44	1'304.893
2003	3'031.905	5'156.987	18	5'282.116	29	-125.129
2002	4'853.376	4'372.129	25	4'108.670	38	263459
2001	3'422.531	3'485.269	-	2'970.265	-	515.004



Si siguiendo con el análisis de los datos de la tabla se puede concluir que el presupuesto definitivo para la vigencia 2.005 se incrementó en un 53% en los ingresos y en los gastos, un 59%, con relación a la vigencia anterior y tan solo en la vigencia anterior había presentado disminución en los últimos cinco años.

Con relación al recaudo, este aumentó en un 48% con relación al

2.004, factor favorable para el municipio ya que se observa que en la variación entre los años anteriores, se presentó una disminución del 17%.

Igual comportamiento se tiene con relación a los superávits presentados en las vigencias 2.005 y 2.004 ya que en el 2.003 se presentó un déficit de \$125.129, lo que se han venido adelantando gestiones que redundan en el mejoramiento de los resultados.

RESULTADOS FINANCIEROS MUNICIPIO DE PIEDRAS 2005 (Miles de Pesos)	
CONCEPTO	DICIEMBRE
FISCAL	
ACTIVOS CORRIENTES	
MENOS:	3.764.685
PASIVOS CORRIENTES	
SUPERAVIT FISCAL	23.598
	\$ 3.741.087
TESORERIA	
DISPONIBILIDADES	
MENOS:	1.944.215
EXIGIBILIDADES	
SUPERAVIT DE TESORERIA	<u>3.633</u>
	\$1.940.582

SUPERAVIT FISCAL

Según la información tomada del formato CGN 96-001, con corte a 31 de diciembre de 2.005, allegado a esta oficina, el municipio obtuvo un superávit fiscal de \$3.741.087, el cual resultó de comparar los activos corrientes del Balance General, representados en efectivo, inversiones, deudores y otros de fácil realización por valor de \$3.764.685 con los pasivos corrientes por \$23.598.

SUPERAVIT DE TESORERIA

De la diferencia entre el efectivo constituido por el saldo de caja y bancos por valor de \$1.944.215 y las obligaciones exigibles en el corto plazo por valor de \$ 3.633, se obtuvo un superávit en la vigencia 2005 de \$1.940.582.

Se hace aclaración que a la fecha de análisis del presente informe, los Estados Financieros de la vigencia fiscal 2.005 del municipio de PIEDRAS no han sido auditados por la Contraloría Departamental del Tolima.

CONCLUSIONES

- En la ejecución de ingresos se pudo observar que el municipio de Piedras hizo buena gestión en cuanto al recaudo toda vez que recaudó el 5% más de lo programado percibir, obteniendo un superávit de \$190.863.
- Referente a gastos, ejecutó el 77% de lo programado y teniendo en cuenta que el recaudo total fue de \$6.316.056 y se comprometieron \$4.732.846, se presentó un superávit presupuestal por valor de \$1.583.21, hecho que ocasionó que se haya ejecutado inversión social en un 85% de lo que correspondía disfrutar a la comunidad en la vigencia del 2.005, mientras que los gastos de funcionamiento ejecutaron el 97%.
- Los gastos de funcionamiento con relación a la vigencia anterior, aumentaron en un 3%.
- Se pudo establecer que los compromisos no superan el presupuesto definitivo y que los giros no superan el PAC.
- Los actos administrativos allegados en cada trimestre, corresponden con los valores reportados en las ejecuciones presupuestales en cuanto a las adiciones y reducciones.
- Tanto la Alcaldía como la Personería y el Concejo, cumplieron con los límites de gastos establecidos en la ley.
- Referente al cumplimiento de la ley 819/2.003, no le dieron aplicación a lo estipulado en el parágrafo del artículo 8º, referente a las reservas de apropiación.
- Se pudo verificar que de los recursos libres de compromisos o mejor, de los saldos que a 31 de diciembre de 2.004 habían

quedado en caja y bancos, según certificación expedida por el municipio, éstos dineros fueron incorporados en esta vigencia.

- Con relación al desembolso de \$350.000 efectuado por el banco

agrario con cargo a la deuda pública, e municipio no realizó el registro de la obligación de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 de la resolución 380 de 2.003, incumpliendo lo normado para tal fin.